

ACTA No. 028-2026. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA MIXTA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 16 DE JULIO DEL AÑO 2026, A LAS 09H27.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón a los **dieciseises días del mes de julio del año dos mil veinte y seis**; se lleva a cabo de manera mixta la **sesión ordinaria mixta No. 028-2026**, de Concejo Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**Presente a través de Google meet**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**Presente a través de Google meet**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**Presente**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**Presente**); Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda; (**Presente a través de Google meet**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**Presente a través de Google meet**). Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**Presente a través de Google meet**). Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente **siete de siete** concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **09H27** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de **Sesión Ordinaria No. 027-2026-S. O**, con fecha jueves 09 de julio del 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento de la resolución administrativa de Traspaso No. GADMSJY-A-VOC-113-A-2026 07 de Julio del 2026.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación sobre la solicitud de levantamiento de gravamen (**Prohibición de Enajenar y Levantamiento de Patrimonio Familiar**), solicitado por:

- **ALEJANDRA YAMILETH DELGADO LOPEZ**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205014051023**, lote de terreno ubicado en el sector "**EL TAMARINDO**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **SOCORRO GEORGINA RODRIGUEZ MANSABA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205612023007**, lote de terreno ubicado en el sector "**CAPRICORNIO**" Parroquia Virgen de Fátima (km26), Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **PERFECTA PERCEBERANCIA ORDOÑEZ ARREAGA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205013044009**, lote de terreno ubicado en el sector "**JUAN DE DIOS BARZOLA**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y aprobación sobre las solicitudes de licencia de **FRACCIONAMIENTO**, a favor de los siguientes beneficiarios:

- **TOMALA GUERRERO FRANCISCO TEODOSO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **092055311236**, lote de terreno ubicado en el sector "**HACIENDA EUGENIA**" Parroquia Yaguachi Viejo Cone. Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Yaguachi Somos Todos!

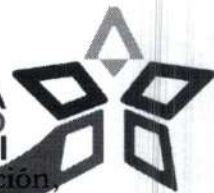


- **SIMBAÑA MARTOS JOSE MARIA**, sobre el predio identificado con las claves Catastrales No **09205521001727**, lote de terreno ubicado en el sector **"COOPERATIVA CUATRO DE MAYO"** Parroquia Yaguachi Viejo Cone. Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CASTRO PEÑAFIEL GEOVANNY VINICIO**, sobre el predio identificado con las claves Catastrales No **09205611001414**, lote de terreno ubicado en el sector **"LA PALMA"** Parroquia Virgen de Fátima (Km26). Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **SABANDO AVEIGA CESAR MAURICIO A TRAVES DE SU APODERADO AVEIGA RODRIGUEZ JOSE MIGUEL**, sobre el predio identificado con las claves Catastrales No **09205611001407**, lote de terreno ubicado en el sector **"LA PALMA"** Parroquia Virgen de Fátima (Km26). Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de UNIFICACIÓN DE LOTES DE TERRENOS, solicitado por:

- **DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A legalmente representada por ESTEBAN JHONIER SAMANIEGO NAULA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205013001015 - 09205013001081 - 09205013001082 - 09205013001083 - 09205013001084 - 09205013001085 - 09205013001149 - 09205013001180 - 09205013001185 - 09205013001201 - 09205013001265** lote de terreno ubicado en el sector **"RECINTO CASCOL"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A legalmente representada por ESTEBAN JHONIER SAMANIEGO NAULA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205012001074 - 09205012001075 - 09205012001076 - 09205012001080 - 09205012001506 - 09205012001521 - 09205012001576 - 09205012001597 - 09205012001602 - 09205013001088 - 09205013001089 - 09205013001090 - 09205013001091 - 09205013001092 - 09205013001092- 09205013001093 - 09205013001094 - 09205013001095** lote de terreno ubicado en el sector **"RECINTO CASCOL"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Consta alcance a la convocatoria, con fecha 15 de julio del 2026, respecto a lo siguiente: *la sesión ordinaria presencial inicialmente prevista para el día **Jueves 16 de Julio de 2026, a las 10H00**, en las instalaciones del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi, ubicadas en las calles Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón. **Dado lo anterior, se informa que dicha sesión ordinaria se realizará de manera Mixta (Presencial y Virtual), el día Jueves 16 de Julio a las 09h00.*** Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la **señora alcaldesa quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión Ordinaria Mixta del jueves 16 de julio del 2026, elevo a moción para que se aprueben sus cinco puntos del orden del día junto al alcance. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa:**



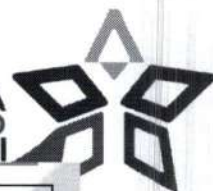
Señora alcaldesa, compañeros concejales, funcionarios de la administración, buenos días respaldo la moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino. Intervención de la alcaldesa**, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino**, debidamente respaldada por el concejal **Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto** por favor tome votación. **Secretario General**. - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**A Favor**); Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho votos** a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria del día. **Interviene la alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 027-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 09 DE JULIO DEL 2026. **Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez**. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que con fecha 13 de julio del 2026, se hizo llegar a través del correo electrónico institucional y por WhatsApp el contenido de acta en mención. En tal sentido de consideración, señores ediles sin que hasta la presente fecha se presenten observaciones algunas. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el Acta de **Sesión Ordinaria No. 027-2026-S. O**, con fecha jueves 09 de julio del 2026. **La concejal DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Quien expresa:** Con su permiso, señora alcaldesa buenos días con todos los presentes. Una vez que se nos ha hecho llegar toda la información vía correo y vía WhatsApp, al no haber ningún inconveniente, elevo a moción para que se apruebe el primer punto del orden día. **El concejal Julio Ramon Chila Moran, Quien expresa:** apoyo la moción presentada. **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada por la DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **respaldada** por, el Julio Ramon Chila Moran proceda a tomar votación. **Secretario General**. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación, Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**A Favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho votos** a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 027-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 09 DE JULIO DEL 2026.**



SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento de la resolución administrativa de Traspaso No. GADMSJY-A-VOC-113-A-2026 07 de Julio del 2026. **Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que para el presente punto nos acompaña la compañera Lilibeth Veloz, que es la jefa de presupuestos, quien hará la explicación respectiva de esta reforma de traspaso de valores según cómo está la resolución administrativa 113.

Intervención de la C.P.A, Lilibeth Veloz, quien explica y manifiesta lo siguiente. - En virtud de lo expuesto, la presente reforma al Plan Operativo Anual (POA) responde a la necesidad institucional de ajustar la planificación inicial a las condiciones reales de ejecución, mediante la reprogramación de partidas presupuestarias y la incorporación de nuevos objetos de contratación. Estas modificaciones permiten optimizar el uso de los recursos públicos, garantizando su alineación con las prioridades estratégicas y operativas de la institución. Así mismo, la creación de nuevos objetos de contratación obedece a requerimientos emergentes y debidamente justificados, que no fueron contemplados inicialmente, pero, que resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada prestación de servicios. En consecuencia, la reforma planteada fortalece la eficiencia, eficacia y flexibilidad en la gestión institucional, asegurando una ejecución presupuestaria oportuna, transparente y orientada a resultados, en beneficio de la ciudadanía. **RECOMENDACIÓN** En virtud de lo expuesto, se solicita la reforma del PRESUPUESTO Y POA 2026, según lo detallado anteriormente, con el objetivo de ejecutar los procesos de contratación mencionados que son necesarios para cubrir las necesidades de la ciudadanía. Esto permitirá cumplir con los objetivos institucionales y atender de manera efectiva las demandas ciudadanas en el cantón San Jacinto de Yaguachi. **Que,** mediante Memorándum No. GADMSJY-DGF-2026-01049-M de fecha 3 de julio de 2026, suscrito por la Ing. Julexis Villaprado Álvarez. MBA, Directora de Gestión Financiera y dirigido a la P. Prof. Viviana Olivares Coll, alcaldesa referente a MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCREMENTO, el mismo que en su parte pertinente señala: (...) Por medio de la presente adjunto el INFORME TÉCNICO N GADMSJY-DF-2026-052-IT, donde se indica la modificación presupuestaria para incrementar el saldo del ítem 53.04.04 por el valor total de traspaso entre partidas de un mismo programa por USD\$ 6.000,00. Esto permitirá cumplir con los objetivos institucionales y el plan de trabajo de la Alcaldía Ciudadana. **(...) INFORME TECNICO No. GADMSJY-DF-2026-052-IT,** de fecha 3 de julio del 2026, suscrito por la Ing. Julexis Villaprado Álvarez. MBA, Directora Financiera, dirigido a la P. Prof. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del Cantón San Jacinto de Yaguachi, el mismo que en su parte pertinente señala: (...). ANÁLISIS/DESARROLLO Mediante Memorándum No. GADMSJY-DA-2026 0884-M, suscrito por el Lcdo. Ángel Parra Barahona, Director de Gestión Administrativa y Servicios Generales, envía el informe técnico N° 003 solicitando se realice traspaso de valores en el programa 15100 así como la reforma al POA 2026. Considerando las necesidades recurrentes para la operación del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi. Por lo cual es necesario realizar el traspaso de valores conforme al siguiente detalle:



#	Partida Presup.	Proyectos, Acciones y Actividades Claves	Saldo Disponibles	A Decremento	B Incremento	Saldos
1	57.02.01	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGUROS EN RAMOS GENERALES PARA EL GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI	\$60.000,00	\$6.000,00	\$0,00	\$54.000,00
2	53.04.04	SERVICIO DE INSTALACION DE LOS TRANSFORMADORES DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI	\$4000,00	\$0,00	\$6.000,00	\$10.000,00
MONTO TOTAL DE MOVIMIENTOS				-\$6.000,00	+\$6.000,00	

Una vez revisado el cuadro de traspasos de partidas solicitado del programa 15100, se verifica que sí se cuenta con la disponibilidad de recursos en el Ítems presupuestario 57.02.01 y con ello se puede realizar la modificación presupuestaria para incrementar el saldo del ítem 53.04.04 por el valor total de traspaso entre partidas de un mismo programa por USD\$ 6.000,00. Esto permitirá cumplir con los objetivos institucionales y así cumplir con el plan de trabajo de la Alcaldía Ciudadana. **RECOMENDACIÓN** Por lo anteriormente expuesto se recomienda proceder reforma presupuestaria, reforma POA 2026 con la emisión de la Resolución Administrativa, suscrita por la máxima autoridad, con base en la normativa legal vigente. En el ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi; **RESUELVO: Artículo 1.- DISPONER**, a la Dirección Financiera, realice traspaso de valores de acuerdo a: Memorando N.º GADMSJY-DGF-2026-01049-M, de fecha 3 de julio del 2026, suscrito electrónicamente por el Mgs. Ángel Parra Barahona; Director de Gestión de Administrativa y Servicios Generales; Memorandum No. GADMSJY-DGF-2026-01049-M de fecha 3 de julio de 2026, suscrito por la Ing. Julexis Villaprado Álvarez. MBA, Directora de Gestión Financiera; así mismo conforme Informe Técnico No. GADMSJY-DF-2026-052-IT de fecha 3 de julio del 2026, suscrito por la Ing. Julexis Villaprado Álvarez, Directora de Gestión Financiera, en el que se recomienda la reforma presupuestaria, reforma POA 2026 con la emisión de la Resolución Administrativa, suscrita por la máxima autoridad, con base en la normativa legal vigente. **Artículo 2.- DISPONER**, a la Directora de Gestión de Planificación realice la reforma respectiva según corresponda al POA 2026. **Artículo 3.- DISPONER** al Secretario Municipal, proceda de conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Art.258.- Informe al legislativo. -El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado y socialice a las Direcciones competentes el contenido de esta resolución. **Interviene la alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y Aprobación sobre la solicitud de levantamiento de gravamen (**Prohibición de Enajenar y Levantamiento de Patrimonio Familiar**), solicitado por:

- **ALEJANDRA YAMILETH DELGADO LOPEZ**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205014051023**, lote de terreno ubicado en

Yaguachi Somos Todos!



- el sector **"EL TAMARINDO"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **SOCORRO GEORGINA RODRIGUEZ MANSABA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205612023007**, lote de terreno ubicado en el sector **"CAPRICORNIO"** Parroquia Virgen de Fátima (km26), Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
 - **PERFECTA PERCEBERANCIA ORDOÑEZ ARREAGA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205013044009**, lote de terreno ubicado en el sector **"JUAN DE DIOS BARZOLA"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación con todos los informes favores de las áreas pertinente. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-265-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por **ALEJANDRA YAMILETH DELGADO LOPEZ** con cédula No. **1312681719**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° **09205014051023** del cual solicita la cancelación de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo la petición de **cancelación** de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **ALEJANDRA YAMILETH DELGADO LOPEZ** con cédula No. **1312681719**, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el Código Catastral N° **09205014051023**, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en la ESCRITURA DE COMPRAVENTA, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-264-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por: **SOCORRO GEORGINA RODRIGUEZ MANSABA** con cédula No. 1707947899, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° 09205612023007 del cual solicita la cancelación de PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de cancelación de PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por



SOCORRO GEORGINA RODRIGUEZ MANSABA con cédula No. 1707947899, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* N° 09205612023007, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en el CONVENIO DE PAGO N° 010-2014, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-263-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la petición planteada por **PERFECTA PERCEBERANCIA ORDOÑEZ ARREAGA** con cédula No. **1202757363**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° **09205013044009** del cual solicita la cancelación de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo la petición de **cancelación** de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **PERFECTA PERCEBERANCIA ORDOÑEZ ARREAGA** con cédula No. **1202757363**, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* N° **09205013044009**, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en la ESCRITURA DE COMPRAVENTA, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este tercer punto del orden del día. El **concejal** Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **Quien expresa:** Efectivamente, de la revisión del proceso ha llegado a nuestro conocimiento que todo está enmarcado en un marco legal, constitucional, que existen los informes técnicos y legales favorables a estos ciudadanos que están realizando el requerimiento. Por lo tanto, estando toda la documentación en regla, sugiero que se apruebe este tercer punto del orden del día. **Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** apoyo la moción presentada. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **respaldada** por, el Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación, Lcdo. Avecilla Arias José



Daniel, (**A Favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho** votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

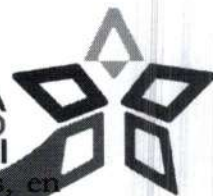
RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LAS SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN (PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR), SOLICITADO POR:

- **ALEJANDRA YAMILETH DELGADO LOPEZ**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205014051023**, lote de terreno ubicado en el sector "**EL TAMARINDO**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **SOCORRO GEORGINA RODRIGUEZ MANSABA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205612023007**, lote de terreno ubicado en el sector "**CAPRICORNIO**" Parroquia Virgen de Fátima (km26), Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **PERFECTA PERCEBERANCIA ORDOÑEZ ARREAGA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205013044009**, lote de terreno ubicado en el sector "**JUAN DE DIOS BARZOLA**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y aprobación sobre las solicitudes de licencia de FRACCIONAMIENTO, a favor de los siguientes beneficiarios:

- **TOMALA GUERRERO FRANCISCO TEODOSO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **092055311236**, lote de terreno ubicado en el sector "**HACIENDA EUGENIA**" Parroquia Yaguachi Viejo Cone. Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **SIMBAÑA MARTOS JOSE MARIA**, sobre el predio identificado con las claves Catastrales No **09205521001727**, lote de terreno ubicado en el sector "**COOPERATIVA CUATRO DE MAYO**" Parroquia Yaguachi Viejo Cone. Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CASTRO PEÑAFIEL GEOVANNY VINICIO**, sobre el predio identificado con las claves Catastrales No **09205611001414**, lote de terreno ubicado en el sector "**LA PALMA**" Parroquia Virgen de Fátima (Km26). Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **SABANDO AVEIGA CESAR MAURICIO A TRAVES DE SU APODERADO AVEIGA RODRIGUEZ JOSE MIGUEL**, sobre el predio identificado con las claves Catastrales No **09205611001407**, lote de terreno ubicado en el sector "**LA PALMA**" Parroquia Virgen de Fátima (Km26). Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

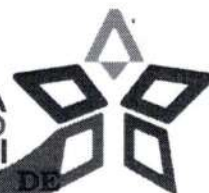
Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación con todos los informes favorable, sobres los expedientes de fraccionamientos antes detallados. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-262-M, mismo que expresa



entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 087-DGOTAC-2026**, de fecha 24 de junio del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor **FRANCISCO TEODOSO TOMALA GUERRERO**, portador de cedula de ciudadanía N° 0901158824, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble esto es un Lote de terreno signado con el número JH-326, ubicado en la zona Heda. Eugenia – Sur 1 en la Parroquia Yaguachi Viejo “Cone”, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas. Con una superficie de 0.63 Hectáreas, *Identificado con el Código Catastral 09205531001236*, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por el señor **FRANCISCO TEODOSO TOMALA GUERRERO**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 087-DGOTAC-2026**, de fecha 24 de junio del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE A	0.2220 ha.
PROPUESTA 2	REMANENTE	0.4150 ha.
AREA TOTAL		0.6370 HA

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...), se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes”. Que, el beneficiario del lote a fraccionar deberá considerar que el presente fraccionamiento no tiene por objeto la fundación de barrios o comunidades, además se deberá respetar **la servidumbre de paso**, conforme al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 087-DGOTAC-2026**, de fecha 24 de junio del 2026. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-261-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los



antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 085-DGOTAC-2026**, de fecha 24 de junio del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor **JOSE MARIA SIMBAÑA MARTOS** portador de cedula de ciudadanía N° 0904721206, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de un Lote de terreno signado con el número UNO, denominado "San José" y un solar los mismos que han sido desmembrados del Predio de Mayor extensión. Ubicado en la Parroquia Cone, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, Lote Uno "San José": 5.6080 Hectáreas. *Identificado con el Código Catastral 09205521001727*, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por el señor **JOSE MARIA SIMBAÑA MARTOS**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 085-DGOTAC-2026**, de fecha 24 de junio del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / ha.
PROPUESTA 1	LOTE 01	0.0309 ha.
PROPUESTA 2	LOTE 02	0.0369 ha.
PROPUESTA 3	LOTE 03	0.0665 ha.
PROPUESTA 4	LOTE 04	0.0417 ha.
PROPUESTA 5	LOTE 05	0.0336 ha.
PROPUESTA 6	LOTE 06	1.4120 ha.
PROPUESTA 7	LOTE 07	1.4180 ha.
PROPUESTA 8	LOTE 08	1.4300 ha.
PROPUESTA 9	LOTE 09	0.7780 ha.
CALLE SERVIDUMBRE DE PASO		0.3604 ha
AREA TOTAL		5.6080 HA

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniqué la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario del lote a fraccionar deberá respetar **la servidumbre de paso**, con un área de 0.3604, conforme al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 085-DGOTAC-2026**, de fecha 24 de junio del 2026. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-266-M, mismo que expresa entre otras



cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 082-DGOTAC-2026**, de fecha 29 de junio del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor **GEOVANNY VINICIO CASTRO PEÑAFIEL**, portador de cedula de ciudadanía N° 0916394794, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble propiedad establecida en la PROPUESTA DIEZ.- POR EL NORTE: Del P cero uno - P cero dos Autopista Durán - Boliche, con veintinueve punto noventa metros; POR EL SUR: Del P cero tres - P cero cuatro Hdros. De Castro Miranda Hipolito, con treinta metros; POR EL ESTE: Del P cero dos - P cero tres Hdros. De Castro Miranda Hipolito, con trece punto veinte metros, y, POR EL OESTE: Del P cero cuatro - P cero uno Castro Peñafiel Ramon Leodan, con doce punto veinte metros. Medidas que hacen una superficie de CERO PUNTO CERO TRESCIENTAS OCHENTA HECTAREAS, *Identificado con el Código Catastral 09205611001414*, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por el señor **GEOVANNY VINICIO CASTRO PEÑAFIEL**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 082-DGOTAC-2026-A**, de fecha 29 de junio del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTA	DESCRIPCION	AREA
AREA DIV 1	AREA DIV 1	0.022 ha.
AREA DIV 2	AREA DIV 2	0.016 ha.
AREA TOTAL		0.380 ha.

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario del lote a fraccionar deberá considerar que el presente fraccionamiento no tiene por objeto la fundación de barrios o comunidades, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 082-DGOTAC-2026-A, de fecha 29 de junio del 2026. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-267-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de



conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 083-DGOTAC-2026**, de fecha 29 de junio del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el CESAR MAURICIO SABANDO AVEIGA portador de la cedula de ciudadanía N° 171683712 representado mediante poder especial por el Sr señor JOSE MIGUEL AVEIGA RODRIGUEZ portador de la cedula de ciudadanía N° 1720350477, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el Lote de terreno rústico denominado "LAS PALMAS" Signado con el código predial siguiente: Zona: No. 1, Sector No. 1, Polígono: No. 001, Predio No. 407, ubicado en la Parroquia Yaguachi Viejo "CONE", Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas. AREA: 0.4038, Identificado con el **Código Catastral 09205611001407**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el señor **CESAR MAURICIO SABANDO AVEIGA** a través de su apoderado el señor JOSE MIGUEL AVEIGA RODRIGUEZ, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 083-DGOTAC-2026-A**, de fecha 29 de junio del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTA	DESCRIPCION	AREA
AREA DIV 01	AREA DIV 01	0.0164 HA
AREA DIV 02	AREA DIV 02	0.3874 HA
AREA TOTAL		0.4038 HA

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario del lote a fraccionar deberá considerar que el presente fraccionamiento no tiene por objeto la fundación de barrios o comunidades, conforme al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 083-DGOTAC-2026-A**, de fecha 29 de junio del 2026.

Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este cuarto punto del orden del día. **El Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** Teniendo conocimiento de la parte técnica jurídica, en este punto. Elevo a moción para que se pruebe el cuarto punto del orden del día. **El Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** apoyo la moción.

Yaguachi Somos Todos!



Interviene la alcaldesa, señor secretario hay una moción presentada por Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino **respaldada** por, el Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto proceda a tomar votación. **Secretario General**. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación, Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (*respaldado de los informes tanto técnicos como jurídicos, y que se respeten las afectaciones si existieren* **A Favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (Revisando la información de los solicitantes y una vez que han cumplido con cada uno de los requisitos encomendados y con los informes favorables de las respectivas áreas, *respetando las afectaciones* **A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho** votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR la LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, A FAVOR DE LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

- **TOMALA GUERRERO FRANCISCO TEODOSO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **092055311236**, lote de terreno ubicado en el sector "**HACIENDA EUGENIA**" Parroquia Yaguachi Viejo Cone. Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **SIMBAÑA MARTOS JOSE MARIA**, sobre el predio identificado con las claves Catastrales No **09205521001727**, lote de terreno ubicado en el sector "**COOPERATIVA CUATRO DE MAYO**" Parroquia Yaguachi Viejo Cone. Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CASTRO PEÑAFIEL GEOVANNY VINICIO**, sobre el predio identificado con las claves Catastrales No **09205611001414**, lote de terreno ubicado en el sector "**LA PALMA**" Parroquia Virgen de Fátima (Km26). Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **SABANDO AVEIGA CESAR MAURICIO A TRAVES DE SU APODERADO AVEIGA RODRIGUEZ JOSE MIGUEL**, sobre el predio identificado con las claves Catastrales No **09205611001407**, lote de terreno ubicado en el sector "**LA PALMA**" Parroquia Virgen de Fátima (Km26). Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN RESPETAR LOS ACCESOS EXISTENTES Y PROCEDER CON EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

Interviene la alcaldesa y dispone al señor secretario dar lectura al quinto punto del orden del día. Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de UNIFICACIÓN DE LOTES DE TERRENOS, solicitado por:

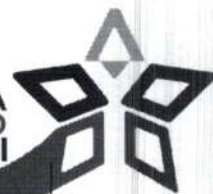
Yaguachi Somos Todos!



- **DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A** legalmente representada por **ESTEBAN JHONIER SAMANIEGO NAULA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205013001015 - 09205013001081 - 09205013001082 - 09205013001083 - 09205013001084 - 09205013001085 - 09205013001149 - 09205013001180 - 09205013001185 - 09205013001201 - 09205013001265** lote de terreno ubicado en el sector **"RECINTO CASCOL"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A** legalmente representada por **ESTEBAN JHONIER SAMANIEGO NAULA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205012001074 - 09205012001075 - 09205012001076 - 09205012001080 - 09205012001506 - 09205012001521 - 09205012001576 - 09205012001597 - 09205012001602 - 09205013001088 - 09205013001089 - 09205013001090 - 09205013001091 - 09205013001092 - 09205013001092- 09205013001093 - 09205013001094 - 09205013001095** lote de terreno ubicado en el sector **"RECINTO CASCOL"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

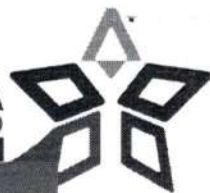
Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación con todos los informes favores de las áreas pertinente. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-268-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho y de la base legal que corresponde y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 091-DGOTAC-2026**, de fecha 8 de julio del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgtr. Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la COMPAÑÍA DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A con 099053672001 a través de su representante ESTEBAN JHONIER SAMANIEGO NAULA portador de la cedula de ciudadanía N° 0706060688, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre los bienes inmuebles descritos en el **numeral 1 de los PRECEDENTES** del presente CRITERIO JURIDICO, los mismos que SUMADAS sus mensuras dan una superficie total de 308,36 Hectáreas, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe la unificación solicitada por la COMPAÑÍA DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A con 099053672001 a través de su representante ESTEBAN JHONIER SAMANIEGO NAULA, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° **091-DGOTAC-2026**, de fecha 8 de julio del 2026, siendo la propuesta de unificación la siguiente:

PROPUESTA	DESCRIPCION	AREA
PROPUESTA 1	09205013001015	32.00 ha.



<u>PROPUESTA 2</u>	<u>09205013001081</u>	<u>36.00 ha.</u>
<u>PROPUESTA 3</u>	<u>09205013001082</u>	<u>36.00 ha.</u>
<u>PROPUESTA 4</u>	<u>09205013001083</u>	<u>36.00 ha.</u>
<u>PROPUESTA 5</u>	<u>09205013001084</u>	<u>22.00 ha.</u>
<u>PROPUESTA 6</u>	<u>09205013001085</u>	<u>76.00 ha.</u>
<u>PROPUESTA 7</u>	<u>09205013001149</u>	<u>14.50 ha.</u>
<u>PROPUESTA 8</u>	<u>09205013001180</u>	<u>22.00 ha.</u>
<u>PROPUESTA 9</u>	<u>09205013001185</u>	<u>7.46 ha.</u>
<u>PROPUESTA 10</u>	<u>09205013001201</u>	<u>19.00 ha.</u>
<u>PROPUESTA 11</u>	<u>09205013001265</u>	<u>7.40 ha.</u>
<u>AREA TOTAL</u>		<u>308,36 ha.</u>

Que se haga constar en la respectiva resolución de concejo, que: El beneficiario de esta unificación, deberá respetar las áreas de los caminos existentes, conforme al, INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 091-DGOTAC-2026, de fecha 8 de julio del 2026. Que, el beneficiario de esta unificación, con la resolución y demás documentos habilitantes deberá realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego de la unificación los beneficiarios de la misma obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se sugiere que en la Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro o a quien corresponda, se sirvan verificar que las propiedades tengan su respectivo código catastral; y, en caso de no tenerlo crearlo. **Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-269-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho y de la base legal que corresponde y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 092-DGOTAC-2026**, de fecha 8 de julio del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgtr. Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la COMPAÑÍA DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A con 099053672001 a través de su representante ESTEBAN JHONIER SAMANIEGO NAULA portador de la cedula de ciudadanía N° 0706060688, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre los bienes inmuebles descritos en el **numeral 1 de los PRECEDENTES** del presente CRITERIO JURIDICO, los mismos que SUMADAS sus mensuras dan una superficie total de 109,23 Hectáreas, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe la unificación solicitada por la COMPAÑÍA DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A con 099053672001 a través de su representante ESTEBAN JHONIER SAMANIEGO NAULA, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° **092-DGOTAC-2026**, de fecha 8 de julio del 2026, siendo la propuesta de unificación la siguiente:



PROPUESTA	DESCRIPCION	AREA HA
PROPUESTA 1	09205012001074	9.20 ha
PROPUESTA 2	09205012001075	9.00 ha
PROPUESTA 3	09205012001076	10.50 ha.
PROPUESTA 4	09205012001080	7.20 ha.
PROPUESTA 5	09205012001506	10.80 ha.
PROPUESTA 6	09205012001521	8.70 ha.
PROPUESTA 7	09205012001576	2.00 ha.
PROPUESTA 8	09205012001597	1.60 ha.
PROPUESTA 9	09205012001602	7.00 ha.
PROPUESTA 10	09205013001088	4.80 ha.
PROPUESTA 11	09205013001089	5.10 ha.
PROPUESTA 12	09205013001090	5.10 ha.
PROPUESTA 13	09205013001091	5.00 ha.
PROPUESTA 14	09205013001092	5.00 ha.
PROPUESTA 15	09205013001093	5.20 ha.
PROPUESTA 16	09205013001094	4.60 ha.
PROPUESTA 17	09205013001095	5.00 ha.
AREA DE AFECTACION		3.43 ha.
AREA UTIL TOTAL		109.23 ha

Que se haga constar en la respectiva resolución de concejo, que: El beneficiario de esta unificación, deberá respetar las áreas de los caminos y de los canales existentes, conforme al, INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 092-DGOTAC-2026, de fecha 8 de julio del 2026. Que, el beneficiario de esta unificación, con la resolución y demás documentos habilitantes deberá realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego de la unificación los beneficiarios de la misma obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se sugiere que en la Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro o a quien corresponda, se sirvan verificar que las propiedades tengan su respectivo código catastral; y, en caso de no tenerlo crearlo. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este quinto punto del orden del día. **El Sr. Julio Ramon Chila Moran, Quien expresa:** existiendo un informe favorable mociono para que se apruebe este quinto punto orden del día. **El Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** apoyo la moción presentada **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por Sr. Julio Ramon Chila Moran **respaldada** por, Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación, Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (Quiero que quede asentado en actas que su voto va en sentido tal como se lo ha propuesto en el orden del día que es la unificación del predio. Que no

Yaguachi Somos Todos!



se trata de un cambio de actividad del uso del suelo. Se trata de la unificación de predios, al mismo tiempo que se respeten las afectaciones que existen dentro de estos predios. **A Favor**, Sr. Julio Ramon Chila Moran, **(A Favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A Favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A Favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A Favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A Favor)**; DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho** votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR la LICENCIA DE UNIFICACION, A FAVOR DE LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

- **DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A legalmente representada por ESTEBAN JHONIER SAMANIEGO NAULA, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205013001015 - 09205013001081 - 09205013001082 - 09205013001083 - 09205013001084 - 09205013001085 - 09205013001149 - 09205013001180 - 09205013001185 - 09205013001201 - 09205013001265 lote de terreno ubicado en el sector "RECINTO CASCOL" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.**
- **DELANAN DESARROLLO LANGOSTINERO S.A legalmente representada por ESTEBAN JHONIER SAMANIEGO NAULA, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205012001074 - 09205012001075 - 09205012001076 - 09205012001080 - 09205012001506 - 09205012001521 - 09205012001576 - 09205012001597 - 09205012001602 - 09205013001088 - 09205013001089 - 09205013001090 - 09205013001091 - 09205013001092 - 09205013001092- 09205013001093 - 09205013001094 - 09205013001095 lote de terreno ubicado en el sector "RECINTO CASCOL" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.**

LA LICENCIA DE UNIFICACION TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN RESPETAR LOS ACCESOS EXISTENTES Y PROCEDER CON EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

Interviene de la alcaldesa. - Señor secretario, habiendo agotado los cinco puntos del orden del día, siendo las 09h53 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

Lcda. Viviana Olivares Coll
ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI

Abg. Manuel Decker Gómez
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI

Yaguachi Somos Todos!